

Recibo No. 5707241, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820JZS6F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLARIOS ANDINA S.A.S.

Nit.:900388600-1

Domicilio principal:Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 803240-16

Fecha de matrícula : 13 de Octubre de 2010

Último año renovado:2019

Fecha de renovación:27 de Marzo de 2019

Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 35 NRO. 10 300 ACOPI

Municipio: Yumbo-Valle

Correo electrónico:infoandina@clarios.com

Teléfono comercial 1:6911800 Teléfono comercial 2:6857387 Teléfono comercial 3:3103592175

Dirección para notificación judicial: CRA 35 NRO. 10 300 ACOPI

Municipio: Yumbo-Valle

Correo electrónico de notificación:ps-notificacionesjudiciales@clarios.com

Teléfono para notificación 1:6911800 Teléfono para notificación 2:6857387 Teléfono para notificación 3:3103592175

La persona jurídica CLARIOS ANDINA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 17



CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 2542 del 05 de octubre de 2010 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2010 con el No. 12123 del Libro IX ,Se constituyó BATERIAS MAC DE COLOMBIA S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 1477 del 27 de mayo de 2011 Notaria Decima de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2011 con el No. 6640 del Libro IX ,Cambio su nombre de BATERIAS MAC DE COLOMBIA S.A.S . Por el de MAC-JOHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S. SIGLA: MAC-JCI .

Por Acta No. 31 del 14 de junio de 2019 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2019 con el No. 11491 del Libro IX ,Cambio su nombre de MAC-JOHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S. SIGLA: MAC-JCI . Por el de CLARIOS ANDINA S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social 1. La fabricación, compraventa, importación, exportación, comercialización interna y externa y/o donación de acumuladores o baterías para uso automotriz y de los materiales derivados del proceso de fabricación. 2. la fabricación para su venta, ensamblaje compraventa de partes y piezas para acumuladores o baterías de uso automotriz. 3. la fabricación, venta, importación, exportación y comercialización en general de acumuladores eléctricos para automóviles, camiones, tractores, aviones, trenes ferroviarios y toda clase de implementos y accesorios eléctricos para automóviles. 4. la fabricación, venta, importación y exportación de rectificadores, cargadores, máquinas y aparatos relacionados con la carga de acumuladores. 5. la prestación de servicios técnicos, tales como reparación y mantenimiento de los bienes y equipos antes mencionados. 6. la realización y prestación de servicios de muestreos y ensayos de laboratorio, relacionados con el cumplimiento de la normatividad ambiental y con la calidad de materias primas y/o productos, terminados, durante la fabricación de acumuladores eléctricos o baterías para uso automotriz. 7. la representación y agenciamiento para Colombia y el exterior de empresas nacionales o extranjeras productoras o comercializadoras de bienes o equipos relacionados con el objeto principal. 8. la inversión de fondos y valores en equipos industriales. 9. la fabricación, venta, importación, reciclaje y exportación de plomo. 10. el transporte de sustancias y materiales peligrosos y no peligrosos, incluyendo la recolección, transporte terrestre y comercialización de materiales y/o residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en consonancia con la normatividad vigente aplicable. en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o contractualmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, tales como: a) adquirir, arrendar, enajenar, gravar, administrar, tomar o dar en arrendamiento o comodato toda clase de bienes tendientes a

Página: 2 de 17



su funcionamiento, b) intervenir como deudora de operaciones de crédito, dando las garantías y cauciones del caso cuando haya lugar a ello, c) celebrar con establecimientos de crédito y con todo tipo de sociedades las operaciones relacionadas con los negocios y bienes sociales, d) girar, endosar, cobrar y negociar cualquier clase de título valor y en general, cualquier otra clase de instrumentos de crédito, así como celebrar los contratos de seguro necesarios para proteger, e) celebrar contratos civiles, comerciales, laborales o administrativos, f) formar parte de otras sociedades cualquiera que sea naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, parte o acciones de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, g) transformarse en otro tipo societario de los definidos en la legislación colombiana o fusionarse con otras sociedad absorbiéndolas o dando origen a una nueva, h) celebrar, ejecutar, transigir, resolver o desistir de todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de toso los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al feliz logro de los fines sociales. Además la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica, comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$15.000.000.000

No. de acciones: 15.000.000 Valor nominal: \$1.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$11.005.000.000

No. de acciones: 11.005.000

Valor nominal: \$1.000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$11.005.000.000

No. De acciones: 11.005.000 Valor nominal: \$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal y periodo. - la sociedad tendrá por representante legal a una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado presidente, de libre nombramiento y remoción de la junta directiva y con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, por cuanto tiene bajo su responsabilidad la inmediata dirección y administración de los mismos. el periodo será de un (1) año contado a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo, cumpliendo los requisitos legales y las disposiciones contenidas en los acuerdos de accionistas vigentes. cuando la junta directiva no elija al representante legal y a sus suplentes en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta cuando se efectúe un nuevo nombramiento. las funciones del presidente cesarán en caso de dimisión o revocación por parte de la junta directiva, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Página: 3 de 17



Parágrafo primero. - el representante legal tendrá dos (2) suplentes denominados primer suplente del presidente y segundo suplente del presidente, quienes reemplazarán al presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación o remoción corresponderá a la junta directiva de la sociedad. Parágrafo segundo.- el representante legal se entenderá investido de los más amplios

Parágrafo segundo.- el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acurdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener, bajo cualquier modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Parágrafo tercero.- todos los funcionarios y empleados de la sociedad, estarán subordinados al presidente y en consecuencia estarán bajo sus órdenes.

Parágrafo cuarto. si por virtud de un acuerdo privado de accionistas, se hubieren pactado condiciones diferentes a las aquí señaladas, a tal acuerdo de accionistas habrán de someterse el presidente y los demás directivos de la sociedad, aún si tal acuerdo privado de accionistas se hubiere otorgado al interior de MAC-JOHNSON CONTROLS DELAWARE, LLC..

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente.- corresponde al presidente: a- nombrar remover libremente a todos los empleados de la compañía cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la asamblea de accionistas ni a la junta directiva. b. convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando lo juzgue necesario o siempre que lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad o lo soliciten accionistas que representen no menos del veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas y pagadas. c. presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, las cuentas, los inventarios y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de absorción de las perdidas liquidadas. d. presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales; e. presentar a la junta directiva el balance de prueba que debe confeccionarse el último día de cada mes. f. mantener a la asamblea de accionistas y a la junta directiva detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informaciones que solicite; g. otorgar los poderes especiales para la inmediata defensa de los intereses sociales; h-. apremiar a los empleados y demás dependientes de la compañía para que cumplan oportunamente con los deberes a su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas sociales; i-. cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva; j.- tomar todas las medidas y ejecutar o celebrar todos los actos o contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y el desarrollo del objeto social. k. ejercer todas las funciones que le deleguen la asamblea de accionistas y la junta directiva y las demás que le confieren los estatutos o las leyes vigentes, por la naturaleza del cargo que ejerce. el representante legal requerirá la autorización de la junta directiva para realizar cualquier actividad relacionada con lo siguiente: i) realizar gastos no presupuestados que excedan usd\$100.000 individualmente o que excedan anualmente usd\$1.000.000 o su equivalente en pesos; ii) realizar gastos que hubieren sido presupuestados superiores a usd\$100.000 individualmente o que excedan anualmente usd\$2.000.000 o su equivalente en pesos; iii) el otorgamiento o adquisición de préstamos; iv) el nombramiento, remoción, remuneración y otorgamiento de poderes generales; v) la aprobación para suscribir contratos relacionados con la propiedad o el licenciamiento de los derechos de propiedad intelectual y tecnología con terceras partes, diferentes de aquellos de licenciamiento

Página: 4 de 17



de software estándar que no involucren una inversión de capital en exceso de los montos descritos en los numerales i) y ii) anteriores; vi) gastos de capital o investigación y gastos para el desarrollo, así como beneficios extralegales a empleados; vii) la celebración de contratos o actos de cualquier tipo cuyo término de duración sea superior a tres (3) años o cuyo monto comprometa a la sociedad a gastar más de usd\$1.000.000; viii) la celebración de cualquier contrato, transacción o acuerdo entre la sociedad y cualquier otra sociedad en donde tenga participación o control alguno MAC S.A. y/o sus accionistas, diferente de las empresas que negocien sus acciones en el mercado público de valores en estados unidos, Japón y Europa y en donde los accionistas tengan menos del 1% de la participación; ix) cualquier donación, contribución a campañas, pagos u obsequios a funcionarios del gobierno o agencias gubernamentales (diferentes a pagos de servicios públicos); x) la venta o arrendamiento por parte de la sociedad de cualquier activo productivo que tenga una valor de mercado superior a usd\$50.000; xi) cualquier venta por debajo de su costo; xii) cualquier venta por fuera de la república de Colombia distinta a chile, ecuador, Perú, Bolivia, centro américa y el caribe; xiii) cualquier venta a cualquier país que contravenga la ley de embargo (embargo law) u orden de Colombia o estados unidos; xiv) la adopción e implementación de estrategias y medidas relacionadas con la planeación tributaria; xv) realizar cualquier modificación al contrato de suministro suscrito con coexito s.a. parágrafo. si por virtud de un acuerdo privado de accionistas, se hubieren pactado condiciones diferentes a las aquí señaladas, a tal acuerdo de accionistas habrán de someterse accionistas y administradores aun si tal acuerdo privado de accionistas se hubieren otorgado al interior de MAC-JOHNSON CONTROLS DELAWARE, LLC.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 45 del 03 de octubre de 2017, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2017 No. 16064 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

PRESIDENTE FERNANDO CABADA GAMBOA C.E.708368
SEGUNDO SUPLENTE DEL ANDRES FERNANDO SARMIENTO GOMEZ C.C.16775679

PRESIDENTE

Por Acta No. 63 del 24 de julio de 2019, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2019 No. 14542 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

PRIMER SUPLENTE DEL ALEJANDRO GIRALDO SOTO C.C.94516543

PRESIDENTE

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 29 del 30 de abril de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2019 No. 10371 del Libro IX, Se designó a:

Por Acta No. 33 del 24 de julio de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2019 No. 13473 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Página: 5 de 17



FERNANDO CABADA GAMBOA ALEJANDRO GIRALDO SOTO ANDRES FERNANDO SARMIENTO GOMEZ C.E.708368 C.C.94516543 C.C.16775679

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 012 del 18 de marzo de 2014, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014 No. 6552 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REVISOR FISCAL ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. Nit.860008890

Por Documento privado del 07 de junio de 2017, de la Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2017 No. 10636 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REVISOR FISCAL PRINCIPAL EDWIN ANDRES JIMENEZ FONTECHA C.C.80021643 REVISOR FISCAL SUPLENTE CRISTIAN CAMILO SUAREZ DOMINGUEZ C.C.1144155676

PODERES

Por Escritura No. 1705 del 16 de junio de 2011 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2011 con el No. 97 del Libro V , MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JORGE ENRIQUE VERA VARGAS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.150.455 DE BOGOTÁ, EN ADELANTE EL APODERADO, A QUIEN DE MANERA INDIVIDUAL, DEFENDIENDO LOS INTERESES DE MAC-JOHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S., SE LE CONCEDEN Y OTORGAN FACULTADES PARA:

- 1) RECABAR DE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES COLOMBIANAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DE POLICÍA EN CUALQUIER INSTANCIA O RECURSO, LA OBTENCIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, REGISTRO DE MARCAS, REGISTRO DE LEMAS COMERCIALES, DEPÓSITO DE NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, REGISTROS SANITARIOS, DERECHOS DE AUTOR Y NOMBRES DE DOMINIO ASÍ COMO SUS TRASPASOS, PRÓRROGAS, RENOVACIONES Y CAMBIOS DE NOMBRE.
- 2) ELABORAR, NEGOCIAR, TRAMITAR, SOLICITAR, OBTENER, REALIZAR, SUSCRIBIR, EJECUTAR Y REGISTRAR CONTRATOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DE CUALESQUIERA CLASES.
- 3) INTERVENIR COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO TERCERO INTERESADO O COMO COADYUVANTE EN CUALQUIER INSTANCIA Y RECURSO Y ANTE CUALQUIER JUEZ, ENTIDAD, CORPORACIÓN, FUNCIONARIO PÚBLICO O AUTORIDAD EN ACCIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE POLICÍA, TALES COMO ACCIONES DERIVADAS DE NOMBRE O ENSEÑA COMERCIALES; ACCIONES REIVINDICATORIAS; ACCIONES DERIVADAS DE LA OBTENCIÓN O EXPLOTACIÓN DE LICENCIAS; ACCIONES DE COMPETENCIA DESLEAL, DENUNCIAS PENALES Y DEMANDAS CIVILES; ACCIONES DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS, RECLAMOS, U OBSERVACIONES A CUALQUIER ASUNTO SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL; AL EJERCICIO DE ACCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES Y CUALESQUIERA OTRAS ACCIONES, MEDIDAS O RECURSOS SIMILARES RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

A ESTE EFECTO, LA SOCIEDAD FACULTA AL APODERADO PARA ELEVAR SOLICITUDES, FORMULAR DESCRIPCIONES, ENMIENDAS, PROTESTAS, DECLARACIONES, OPOSICIONES, CANCELACIONES, APELACIONES, INSCRIPCIÓN DE AFECTACIONES Y RECLAMOS; PAGAR IMPUESTOS, CUOTAS Y GRAVAMENES PRESCRITOS POR LA LEY; RENUNCIAR O DESISTIR A DERECHOS CONCEDIDOS O, EN

Página: 6 de 17



CURSO DE CONCESIÓN; RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y VALORES DANDO AL DESCARGO RESPECTIVO, Y EN GENERAL, PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS AL EFECTO INDICADO Y TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CREYEREN CONDUCENTES AL RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, Y POR ESTE DOCUMENTO DESDE AHORA DECLARO VÁLIDO TODO CUANTO EL APODERADO HICIERE EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

ESTE PODER COMPRENDE LA FACULTAD DE RATIFICAR, O CONFIRMAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD MAC-JOHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S., LO ACTUADO, LA FACULTAD ESPECIAL DE CONCILIAR, INCLUIDA LA FACULTAD DE CONFESAR, ASÍ COMO LA FACULTAD DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, SUSTITUIR Y REVOCAR SUSTITUCIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, TANTO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR.

Por Escritura No. 793 del 26 de marzo de 2018 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018 con el No. 43 del Libro V , COMPARECIO EL SEÑOR FERNANDO CABADA GAMBOA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 708368, OBRANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, MANIFESTO: QUE OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA NINA SEJNAUI MOUSALLEM, COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.322.879 DE CALI, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1 REPRESENTAR AL OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, JUZGADOS. TRIBUNALES, CORTES Y TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO. 2. EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN DEL OTORGANTE EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE ESTIME NECESARIOS Y CONVENIENTES A LOS INTERESES DEL OTORGANTE, DE MANERA TAN AMPLIA QUE EL OTORGANTE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN ESTE TIPO DE ASUNTOS. 3. LA APODERADA TIENE EXPRESAS FACULTADES PARA NOTIFICARSE, OTORGAR PODER ESPECIAL, CONCILIAR, RECIBIR, TRANSIGIR, PAGAR, CONFESAR, INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, CONTESTAR DEMANDAS, CONTESTAR ACCIONES DE TUTELA, ALLANARSE, DEMANDAR Y CONTRA DEMANDAR, DESISTIR, SOLICITAR Y ALLEGAR PRUEBAS, PRESENTAR ALEGATOS, INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS, INSTANCIAS E INCIDENTES DE LOS PROCESOS O ACTUACIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, RENDIR INFORMES, CONTESTAR INCIDENTES DE DESACATO, ABSOLVER INTERROGATORIOS EN DILIGENCIAS DE CONFESIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 4 EN GENERAL, PARA QUE LLEVE A CABO CUALQUIERA Y TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES MENCIONADAS QUE LA APODERADA CONSIDERE NECESARIOS Y CONVENIENTES A LOS INTERESES DEL OTORGANTE, A MENOS QUE DICHO PODER HAYA SIDO REVOCADO POR MEDIO ESCRITO Y CON LAS NOTIFICACIONES PERTINENTES. 5. LA APODERADA PODRÁ SUSTITUIR, REVOCAR Y REASUMIR ESTE PODER EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE. 6. EL PRESENTE PODER TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CUATRO (4) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. SIN EMBARGO, PODRÁ SER REVOCADA PREVIAMENTE POR ESCRITO Y CON LAS FORMALIDADES QUE SEAN NECESARIAS

COMPARECE LA SEÑORA NINA SEJNAUI MOUSALLEM, COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.322.879 DE CALI, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, QUIEN OBRA EN SU PROPIO NOMBRE, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTO: QUE ACEPTA EL PODER GENERAL CONFERIDO POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, POR EL SEÑOR FERNANDO CABADA GAMBOA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 708368, DE ESTADO CIVIL CASADO --HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MAC JOHNSON CONTROLS COLOMBIA SAS. IDENTIFICADA CON NIT NO. 900.388.600-1 POR ESTAR DE ACUERDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y LO HARÁ CUMPLIR.

Página: 7 de 17



Por Escritura No. 957 del 11 de abril de 2018 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2018 con el No. 47 del Libro V , COMPARECIÓ EL SEÑOR FERNANDO CABADA GAMBOA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 708368, OBRANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR BELISARIO VELÁSQUEZ PINILLA, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ D.C. Y DE TRANSITO POR CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.330.382 DE VILLAVICENCIO ABOGADO TITULADO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 83.450 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DE ESTADO CIVIL CASADO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y MEDIANDO AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA PARA CADA CASO ESPECÍFICO DEL PODERDANTE, EL APODERADO CUENTE CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, EN CUALQUIER MOMENTO Y ÚNICAMENTE HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD \$10.000) REPRESENTE A LA SOCIEDAD MAC JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S. EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVO EN QUE LA MISMA FUERE DEMANDADA Y/O QUERELLADA, ASÍ COMO EN LOS QUE ACTÚE COMO DEMANDANTE O QUERELLANTE, CITANTE O CONVOCANTE, TODO LO ANTERIOR ESPECÍFICAMENTE EN ASUNTOS DE DERECHO LABORAL, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LOS CUALES SEAN TAMBIÉN PROPIOS DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN, LOS ASUNTOS VENTILADOS ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL, TANTO ANTE LOS JUECES LABORALES COMO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO LO CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA QUE CONOZCA DE ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL Y RELACIONADOS CON LOS EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DEL PODERDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR CON PLENAS FACULTADES ANTE. JUECES LABORALES,. MINISTERIO DE TRABAJO, CONCILIADORES, ÁRBITROS, MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DEMÁS AUTORIDADES QUE SEAN COMPETENTES SOBRE LAS FACULTADES AQUÍ OTORGADAS EL APODERADO TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PODER. ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1. NOTIFICACIONES. RECIBIR NOTIFICACIONES DE LAS CITACIONES, AVISOS, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS. RESOLUCIONES, PLIEGOS DE CARGOS Y, EN GENERAL DE CUALQUIER ACTO JUDICIAL Y / O ADMINISTRATIVO EN MATERIA LABORAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA, AUTO DE TRÁMITE O ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. ASÍ COMO NOTIFICARSE DE LOS MISMOS EN REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE; 2. REPRESENTACIÓN JUDICIAL: A) ELABORAR Y RADICAR DE DEMANDAS, INTERPONER LOS RECURSOS QUE FUEREN DEL CASO. DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS CONSTITUIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE EN EL PRESENTE PODER SE INDICAN, SOLICITAR PRUEBAS, ALLANARSE, EXCEPCIONAR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO AQUELLO QUE EN DERECHO SEA NECESARIO PARA DEFENDER LOS INTERESES DEL PODERDANTE EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUYENDO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN, QUEDA EL APODERADO FACULTADO PARA FIRMAR TODO TIPO DE ACTAS, DOCUMENTOS Y COMPROMISOS ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS. B) ATENDER DILIGENCIAS JUDICIALES Y PRÁCTICA DE PRUEBAS CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PODERDANTE. C) CONFESAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 191, 193, 194, 200 A 205 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. D) EN CASO EN QUE LA PODERDANTE SEA PARTE REQUERIDA, DEMANDANTE, DEMANDADA, CONVOCADA, QUERELLADA, LLAMADA EN GARANTÍA Y/O BAJO CUALQUIERA DE LAS FIGURAS CONTEMPLADAS DE LOS ARTÍCULOS 62,63,64 Y 67 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,. EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA INTERVENIR POR SÍ MISMO EN EJERCICIO DE ESTE PODER Y/O POR MEDIO DEL APODERADO, DEBIDAMENTE NOMBRADO POR ÉL. EN TAL VIRTUD PODRÁ INTERVENIR EN ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS ASI COMO EN LAS GESTIONES EN LA QUE LA PODERDANTE TENGA INTERÉS COMO ACTORA, DEMANDANTE, DEMANDADA O CUALQUIER CLASE DE VINCULACIÓN, CON FACULTADES DE ATENDER CITACIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES E

Página: 8 de 17



INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. E) PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN, LLEVAR A CABO CUALQUIER CLASE DE DILIGENCIAS DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL, AGOTAR TODA CLASE DE RECURSOS BIEN SEA EJERCIÉNDOLO O CONTESTÁNDOLO, ASÍ COMO HACER USO DE LA ACCIÓN DE TUTELA Y CONTESTARLA, PARA PROTEGER LOS INTERESES DEL PODERDANTE EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE AQUÍ SE DETALLAN, CON EL FIN DE PROTEGER LOS DERECHOS DEL DEBIDO PROCESO, DE DEFENSA Y DE CONTRACCIÓN. F) QUEDA FACULTAD CON EL PODER SUFICIENTE PARA CONCILIAR O NO CONCILIAR JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O PREJUDICIALMENTE, TRANSIGIR, ALLANARSE, RECIBIR Y RENUNCIAR. 3) REPRESENTACIÓN PÚBLICA: PARA QUE REPRESENTE AL PODERDANTE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES O EXTRAPROCESALES A QUE HUBIERE LUGAR EN EL CASO DE RECLAMACIONES LABORALES Y/O PENSIONALES DE CUALQUIER ORDEN ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, E INCLUSO PARA QUE PRESENTE CUALQUIER CLASE DE SOLICITUDES QUE VERSEN SOBRE LA MATERIA Y ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL. 4. APODERADOS: EL APODERADO PODRÁ CONSTITUIR NUEVOS APODERADOS O SUSTITUIR, DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOCAR DELEGACIONES O PODERES CONFERIDOS. 5. ARBITRAMENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITRO CONFORME ASUNTO A LA JURISDICCIÓN LABORAL, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ÁRBITRAMENTE RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE, Y PARA QUE LA REPRESENTE EN LO QUE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES, CONFORME A LA SECCIÓN CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO. 6. REPRESENTACIÓN GENERAL: EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE EN MATERIA LABORAL Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES INHERENTES A LOS ACTOS, QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE LE ENCARGAN Y OTORGA. EN TODO CASO, ESTE PODER NO FACULTA AL APODERADO EN FORMA ALGUNA, PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE SUMA, VALOR O PAGO YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE, EN REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE DERIVADO DE NINGUNA ACTUACIÓN. EN PARTICULAR DE NINGUNA DE LAS ACTUACIONES PARA QUE DE ESTE PODER LO FACULTA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO.

Por Escritura No. 1101 del 19 de junio de 2019 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019 con el No. 88 del Libro V ,que confiere poder general, amplio y suficiente a favor del señor OSWALDO GUASAQUILLO MOSQUERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con cédula de ciudadanía número 1143947181 de Cali, abogado titulado con tarjeta profesional no 286845 expedida por el consejo superior de la judicatura, domiciliado y residente en Cali-valle , para que en su nombre y representación, y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas en cualquier momento y por hasta la suma equivalente de dólares estadounidenses diez mii (USD \$10000) represente a la sociedad MAC JOHNSON CONTROLS Colombia s a s en todos los asuntos laborales de cara carácter judicial y extrajudicial a que la misma fuere demandada y/o querellada, así como en los que actúe como demandante o querellante, citante o convocan te, todo lo anterior específicamente en asuntos de derecho laboral conflictos colectivos de trabajo y en materia de seguridad y salud en el trabajo, los cuales sean también propios de los centros de conciliación, arbitraje y amigable composición, los asuntos ventilados ante la jurisdicción laboral tanto ante los jueces laborales como ante el ministerio de trabajo o cualquier otra entidad pública e privada que conozca de asuntos de naturaleza laboral. el apoderado podrá actuar con plenas facultades ante, jueces laborales, ministerio de trabajo, conciliadores, árbitros, consejo superior de la judicatura y demás autoridades que sean competentes sobre las funciones aquí otorgadas el apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación de la poderdante, especialmente en los siquientes casos'

Primero - notificaciones recibir notificaciones de las citaciones, emplazamientos, requerimientos, resoluciones, pliegos do cargos y en general, de cualquier acto administrativo en materia laboral y administrativa, auto de trámite o actuación judicial o extrajudicial, así coma notificarse de los mismos segundo. - representación

Página: 9 de 17



judicial: a) interponer los recursos que fueren del caso, directamente o por intermedio de apoderados constituidos de conformidad con las directrices que en él. presente poder se indican, solicitar pruebas, allanarse, excepcionar y, en general) realizar todo aquello que en derecho sea necesario para defender los intereses de la sociedad en materia judicial o prejudicial, incluyendo actuaciones administrativas ante el ministerio de trabajo, los centros de conciliación, arbitraje y amigable composición, así corno también, queda el apoderado facultado para firmar cualquier tipo de actas,. Documentos y compromisos ante las autoridades mencionadas. b) atender diligencias judiciales y práctica da pruebas con las facultades y alcance del representante legal de la sociedad c) confesar en os termines de los artículos 191, 193, 194, 200 a 205 del código general del proceso d) en caso en que la poderdante sea parte requerida demandante, demandada, convocada querellada, garantía y/o bajo cualquiera de las figuras contempladas en los artículos 62, 63, 64 y 67 del código general del proceso, el apoderado estará facultado para intervenir por sí mismo en ejercicio de este poder y/o por medio de apoderado, debidamente nombrado por el en tal virtud, podrá intervenir en actuaciones. simples actos o diligencias, así como en las gestiones en que La sociedad tenga interés como actora demandante demandada o cualquier clase de vinculación, con facultades de atender citaciones, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos e) presentar y contestar derechos de petición llevar a cabo cualquier clase de diligencia dentro de un proceso, agotar toda clase de recursos bien sea ejerciéndolo o contestándolo, así como hacer uso de la acción de tutela y contestarla, para proteger los interesé. dé la sociedad. en el desarrollo de los procesos que aquí se detallan con el fin de proteger los derechos a los debidos procesos de defensa y de contradicción f) queda facultado con el poder suficiente para conciliar o no conciliar judicial, extrajudicial o prejudicialmente, transigir, allanarse, recibir, pagar y renunciar.

Tercero representación pública para que represente a la poderdante en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de relaciones laborales y/o pensionales de cualquier orden ante entidades publica o privadas e incluso para que presente cualquier clase de solicitudes que versen sobre la materia y ante las entidades públicas a nivel nacional distrital o municipal.

Cuarto- representación general: en general para que asuma la personería y representación de la poderdante en materia laboral y tendrá todas las facultades inherentes a los actos, que por este instrumento de le encargan y otorgan.

Por Documento privado del 05 de septiembre de 2019 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2019 con el No. 123 del Libro V Fernando Cabada Gamboa, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad CLARIOS ANDINA SAS, identificada con NIT. 900.388.600-1 (en adelante el "Otorgante") debidamente autorizado para otorgar este poder tal como consta en el Acta No. 65 de la Junta Directiva de la Sociedad de Fecha(**), por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a las siguientes personas:

Apoderados Clase A: Manuela Caicedo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.573.536 expedida en Cali; Dora Lucía Jurado identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.800332 expedida en Bogotá D.C., Eduardo Latorre Ocampo identificado: Cédula de Ciudadanía No. 14.621.673 expedida en Cali, Andrés Felipe Medina Hoyos identificado con Cédula de Ciudadanía 16.935.971 expedida en Cali.

Apoderados Clase B: Jhon Jairo Franco Sánchez, identificado con: Cédula de Ciudadanía No.94.523.084 de Cali, Nina Sejnaui Mousallem identificada con: Cédula de Ciudadanía No. 31.322.879 expedida en Cali Carmen Patricia Mosquera Mutis identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.994.263 de Cali.

Página: 10 17



En ejercicio de sus facultades, un (1) Apoderado Clase A o un (1) Apoderado Clase B o un Representante Legal y siempre de forma conjunta con Cynthya Shastri Gilliane de Amorim Reyes Identificada con Pasaporte No. FM963 192 en calidad de Tesorera Corporativa de América Latina, podrán realizar los siguientes actos en nombre de la Compañía:

- I. Abrir y cerrar cuentas bancarias o cualquier otro tipo de cuentas.
- II. Abrir y cerrar cuentas de depósito en garantía.
- III. Celebrar cualquier contrato o acuerdo, incluyendo bonos de rendimiento y cualquier otra garantía bancaria (nacional o internacional) incluyendo garantías estándar y no estándar, cartas de crédito, bonos de garantía o instrumentos similares emitidos por instituciones financieras, con fecha de terminación que tenga un valor hasta por TJSD S2.000.000 y sea superior a 2 años o tenga un valor superior a USD \$2.000.000.
- IV. Celebrar cualquier contrato o acuerdo, incluyendo bonos de rendimiento y cualquier otra garantía bancaria (nacional o internacional) incluyendo garantías estándar y no estándar, cartas de crédito, bonos de garantía o instrumentos similares emitidos por instituciones financieras, con término indefinido que tengan un valor superior a USD 2.000.000.
- V. Celebrar cualquier contrato o acuerdo, sin importar su cuantía, para préstamos de corto, mediano o largo plazo, usando líneas nacionales o internacionales, y firmar cualquier instrumento de deuda en cualquier moneda, cualquiera que sea su cuantía. VI. Celebrar cualquier contrato o acuerdo para obtener líneas de crédito de parte de instituciones gubemamentales cualquiera que sea su cuantía.
- VII. Contratar operaciones de inversión, cualquiera que sea su cuantía.
- VIII. Contratar operaciones de financiación a la importación y exportación, así como la contratación de operaciones estructuradas cualquiera que sea su cuantía.
- IX. Contratar operaciones bancarias de "Trade Finance", 'Supplier Financing" o "customer financing", cualquiera que sea su cuantía.
- X. Firmar confirmaciones de operaciones de derivados y contratos (compra o venta) (futuros, opciones swaps, operaciones a plazo no entregables (NDF) y operaciones a plazo entregables (DF)) que individualmente consideradas tengan un valor nacional (valor base) más alto que el correspondiente en moneda nacional a USD \$5.000.000. XI. Aprobar pagos a terceros en general, incluyendo proveedores, salarios e impuestos de cualquier naturaleza cuando individualmente considerados, estos superen la suma que en moneda nacional corresponde a USD \$2.000.000.
- XII. Firmar confirmaciones y contratos de divisas de cualquier naturaleza, concepto o moneda, que individualmente consideradas tengan un valor nocional más alto que el correspondiente en moneda nacional a USD \$2.000.000.
- XIII. Firmar confirmaciones y contratos de divisas que tengan relación o estén conectadas con transacciones de derivados (futuros, opciones swaps, NDF y DF), indicados en el ítem (X), que individualmente consideradas tengan un valor nocional más alto que el correspondiente en moneda nacional a USD \$5.000.000.
- XIV. Obtener o prestar a partes relacionadas (préstamos intercompañías), cualquiera que sea su cuantía.
- XV. Suscribir cualquier contrato de préstamo con cualquier institución financiera cuyo periodo de duración sea superior a tres (3) meses, cualquiera que sea su cuantía.
- ${ t XVI.}$ Representar a la Sociedad ante instituciones financieras para cualquier acto que no se encuentre aquí contemplado, y
- XVII. La solicitud de información a las instituciones financieras a través de cartas para controles internos o con fines de auditoria.
- Cuando se requiera realizar pagos por medio escrito o con cheque, las siguientes serán las condiciones de autorización que regulen dichos pagos:

Firmantes Limite Monto desde Limite Monto hasta

Representante legal+ Autorización de la casa USD 15.000.000 Más de USD 15.000.000 Matriz (acta de Junta) + Tesorero Corporativo

Representante Legal + Tesorero Corporativo USD 2.000.000 USD 14.999.999

Página: 11 17



Dos Representantes Legales USD 1.000.000 USD 1.999.999

Apoderado Clase A + Representante Legal USD 500.000 USD 999.999

Dos Apoderados Clase A USD 200.000 USD 499.999

Un Apoderado Clase B + Representante Legal USD 100.000 USD 199.999

Un Apoderado Clase A+Un Apoderado Clase B USD 0 USD 99.999

Dos Apoderados Clase B No Autorizado No Autorizado

- 1. Los montos en dólares y el equivalente en moneda legal serán convertidos de acuerdo a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera o la entidad competente en la fecha de la transacción.
- 2. No habrá limitación en la cuantía para los flujos relacionados con el traslado entre cuentas de la misma entidad legal.
- 3. Aprobar los flujos Intercompañías en general, el cual, considerando el total de la transacción, involucra valor nocional (valor base) más alto que el correspondiente en moneda nacional a USD \$2.000.000.

Se otorga este poder por término indefinido y se revocan todos aquellos poderes que hayan sido otorgados con anterioridad al presente instrumento, quedando únicamente vigentes las facultades que acá se otorgan. En todo caso, el Otorgante podrá revocar los poderes conferidos mediante el presente instrumento en cualquier momento y a su sola discreción, a través de notificación a los Apoderados.

Los Apoderados podrán llevar cualquier actuación ante cualquier entidad privada o pública, necesaria para dar cumplimiento a este poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento							Inscripción		
E.P.	0696 d	del	22/03/2	2011	de Notaria	Decima	de	Cali	3734 de 29/03/2011 Libro IX
E.P.	0688 d	del	27/04/2	2012	de Notaria	Quince	de	Cali	5238 de 27/04/2012 Libro IX
E.P.	1635 d	del	12/09/2	2013	de Notaria	Quince	de	Cali	10973 de 19/09/2013 Libro IX
E.P.	1795 d	del	09/10/2	2013	de Notaria	Quince	de	Cali	11987 de 11/10/2013 Libro IX
E.P.	0814 d	del	19/05/2	2014	de Notaria	Quince	de	Cali	7034 de 22/05/2014 Libro IX
E.P.	987 de	el O	9/06/20	15 de	e Notaria (Quince o	de (Cali	8029 de 11/06/2015 Libro IX
E.P.	2045 d	del	09/10/2	2017	de Notaria	Quince	de	Cali	15878 de 11/10/2017 Libro IX
E.P.	1295 d	del	06/07/2	2018	de Notaria	Quince	de	Cali	12082 de 13/07/2018 Libro IX
E.P.	4 del	03/	01/2019	de 1	Notaria Qu	ince de	Cal	Li	1117 de 23/01/2019 Libro IX

Página: 12 17



RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 28 de abril de 2011 Inscripción: 10 de mayo de 2011 nro. 5601 del libro IX.

Documento: documento privado del 02 de septiembre de 2019 Inscripción: 16 de septiembre de 2019 nro. 16408 del libro IX.

Consta La Situación De Control:

Matriz: CLARIOS ANDINA S.A.S.

Nit: 900388600-1

Domicilio: Yumbo Valle Nacionalidad: colombiana Actividad: no reportó

Subordinada: CLARIOS DEL PACIFICO S.A.S.

Nit: 817000727-1

Domicilio: km 24 en la "y" vía Cali-Santader de Quilichao parque sur-villa rica

(Cauca).

Nacionalidad: colombiana

Actividad: fabricación, ensamble, comercialización, importación, de materias primas transformadas o no, partes, componentes o conjuntos completos de pilas y baterías eléctricas.

Presupuesto de control: CLARIOS ANDINA S.A.S. ejerce el control de la citada sociedad con una participación del 100%.

la situación de control se configuro el 01 de abril de 2011

Documento: documento privado del 22 de junio de 2011 Inscripción: 05 julio de 2011 nro. 8249 del libro IX.

Documento: documento privado del 04 de noviembre de 2016 Inscripción: 04 de noviembre de 2016 nro. 16735 del libro IX.

Documento: documento privado del 05 de febrero de 2019

Página: 13 17



Inscripción: 11 de febrero de 2019 nro. 2190 del libro IX.

Documento: documento privado del 02 de septiembre de 2019 Inscripción: 16 de septiembre de 2019 nro. 16408 del libro IX.

Consta La Situación De Control:

Controlante: CLARIOS HOLDING ANDINA S.A.S

Nit: 901206391-9

Domicilio: Yumbo (Valle) Nacionalidad: colombiana

Actividad: el desarrollo de cualquier actividad lícita incluyendo la compra y venta de

participaciones en sociedades y prestación de todo tipo de servicios.

Filial: CLARIOS COLOMBIA HOLDING LLC

Domicilio: Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, De 19801.

Nacionalidad: estadounidense

Actividad: desarrollar actividades lícitas de acuerdo con las normas de DELAWARE.

Controlada: CLARIOS ANDINA S.A.S.

Nit: 900388600-1

Domicilio: Yumbo (Valle) Nacionalidad: colombiana

Actividad: la fabricación, compraventa, importación, exportación, comercialización interna y externa de acumuladores o baterías para uso automotriz. la fabricación para su venta, ensamblaje, compraventa de partes y piezas para acumuladores o baterías de uso automotriz. la fabricación, venta, importación, exportación y comercialización en general de acumuladores eléctricos para automóviles, camiones, tractores, aviones, trenes ferroviarios y toda clase de implementos y accesorios eléctricos para automóviles. la fabricación, venta, importación y exportación de rectificadores, cargadores, máquinas y aparatos relacionados con la carga de acumuladores. la prestación de servicios técnicos, tales como reparación y mantenimiento de los bienes y equipos antes mencionados. la realización y prestación de servicios de muestreos y ensayos de laboratorio, relacionados con el cumplimiento de la normatividad ambiental y con la calidad de materias primas y/o productos terminados, durante la fabricación de acumuladores eléctrico o baterías para uso automotriz. la representación y agenciamiento para Colombia y el exterior de empresas nacionales o extranjeras productoras o comercializadoras de bienes o equipos relacionados con el objeto principal. la inversión de fondos y valores en equipos industriales. la fabricación, venta, importación, reciclaje y exportación de plomo. el transporte de sustancias y materiales peligrosos, incluyendo la recolección, transporte terrestre y comercialización de materiales y/o residuos sólidos peligrosos en consonancia con la normatividad vigente aplicable, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o contractualmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, tales como a adquirir, arrendar, enajenar, gravar, administrar, tomar o dar en arrendamiento o comodato toda clase de bienes tendientes a su funcionamiento, b- intervenir como deudora de operaciones de crédito, dando las garantía y cauciones del caso cuando haya lugar a ello, celebrar con establecimientos de crédito y con todo tipo de sociedades las operaciones relacionadas con los negocios y bienes sociales, d- girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar cualquier clase de título valor y en general, cualquier otra ciase de instrumentos de crédito, así como celebrar los contratos de seguro necesarios para proteger su patrimonio. e- celebrar contratos civiles, comerciales, laborales o administrativos, fformar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o acciones de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, g- transformarse en otro tipo societario de los definidos

Página: 14 17



en la legislación colombiana o fusionarse con otras sociedades absorbiéndolas o dando origen a una nueva; h- celebrar, ejecutar, transigir, resolver o desistir de todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al feliz logro de los fines sociales.

Presupuesto De Control: en virtud de un contrato de compraventa de acciones celebrado el 21 de septiembre de 2018, la sociedad CLARIOS ANDINA S.A.S. adquirió el 100% de la participación accionaria de la sociedad: CLARIOS COLOMBIA HOLDING LLC, convirtiéndose entonces en la controlante indirecta de CLARIOS ANDINA S.A.S. por lo tanto, CLARIOS HOLDING ANDINA S.A.S ejerce el control indirecto a través de CLARIOS COLOMBIA HOLDING LLC sobre CLARIOS ANDINA S.A.S. de acuerdo con lo establecido en el artículo 261 (1) y (2) del código de comercio.

Documento: documento privado del 27 de diciembre de 2012 Inscripción: 31 de diciembre de 2012 nro. 15506 del libro IX.

Documento: documento privado del 02 de septiembre de 2019 Inscripción: 16 de septiembre de 2019 nro. 16408 del libro IX.

Consta La Situación De Control:

Matriz: CLARIOS ANDINA S.A.S.

Nit: 900388600-1

Domicilio: Yumbo Valle Nacionalidad: colombiana Actividad: no reportó.

Subordinada: MAC JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S,A.S. - SUCURSAL PERU

Domicilio: avenida mariscal Luis Jose Orbegoso 177- urbanización el pino san luis

Lima, Peru

Nacionalidad: peruana

Actividad: compra venta e importación de baterías para uso automotriz, tipo plomo ácido; prestación de servicio eléctrico-automotriz especializado.

Presupuesto de control:CLARIOS ANDINA S.A.S. ejerce control de la citada sociedad del 100%.

La situación de control se configuro el 1 de diciembre de 2012

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2720 Actividad secundaria Código CIIU: 5210

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: FABRICACION DE PILAS Y BATERIAS - ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO

Página: 15 17



ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CLARIOS Matrícula No.: 4343-2

Fecha de matricula: 21 de marzo de 1972

Ultimo año renovado: 2019

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: CRA. 35 No. 10 300

Municipio: Yumbo

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 HORA: 10:38:58 AM

Página: 16 17



Q11-31

Página: 17 17